

# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXX - Tº 198 - Nº 18259

## RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Nuevo Régimen de Conjueces**  
**Acordada S.C.B.A 3885/2018**

3001-21716-2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que del Listado de Conjueces de la Suprema Corte, aprobado oportunamente, por el Ac. 3227 - Anexo I -, surge que el Dr. Hugo Raúl Felicetti (Tº VII - Fº 417 CALZ), ha cancelado su matrícula profesional para acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde disponer su baja del Listado, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que la hicieran merecedora de su designación;  
POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293

**RESUELVE:**

Art. 1º.- EXCLUIR de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte (Anexo I - Acuerdo 3227 conf: 3885) - al Dr. Hugo Raúl Felicetti (Tº VII Fº 417 CALZ), Nº de orden 62 del cupo asignado al Departamento Judicial Lomas de Zamora.  
Art 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora, solicitando la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las prescripciones de la Ac. 3885/18.  
Regístrese, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjueces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 13 de agosto de 2021

**Genoud Luis Esteban.** Ante mí: **Alvarez, Matías José.**

**Nuevo Régimen de Conjueces**  
**Acordada S.C.B.A 3885/2018**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que del Listado de Conjueces de la Suprema Corte, aprobado oportunamente, por el Ac. 3227 -Anexo 1-, surge que la Dra Marta Susana Spinelli (Tº I - Fº 412 CAZC), ha cancelado su matrícula profesional para acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde disponer su baja del Listado, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que la hicieran merecedora de su designación;  
POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

**RESUELVE**

Art. 1º. EXCLUIR de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte (Anexo 1- Acuerdo 3227 conf. 3885)- a la Dra. Marta Susana Spinelli (Tº I - Fº 412 CAZC), Nº de orden 72 del cupo asignado al Departamento Judicial Zárate-Campana.  
Art. 2º. Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Zárate-Campana, solicitando la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las prescripciones de la Ac. 3885/18.  
Regístrese, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjueces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 13 de agosto de 2021

**Luis Esteban Genoud** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Nuevo Regimen de Conjuces  
Acordada S.C.B.A 3885/2018**

3001-21716-2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que del Listado de Conjuces de la Suprema Corte, aprobado oportunamente, por el Ac. 3227 -Anexo 1-, surge que el Dra. Alicia Cristina Racig (Tº XI - Fº 418 CASI) ha cancelado su matrícula profesional para acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde disponer su baja del Listado, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que la hicieran merecedora de su designación;  
POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

**RESUELVE**

Art. 1º. EXCLUIR de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte (Anexo 1- Acuerdo 3227 conf. 3885)- a la Dra. Alicia Cristina Racig (Tº XI - Fº 418 CASI), Nº de orden 156 del cupo asignado al Departamento Judicial San Isidro.  
Art. 2º. Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Isidro, solicitando la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las prescripciones de la Ac. 3885/18.  
Regístrese, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjuces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 13 de agosto de 2021

**Luis Esteban Genoud** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
Puesta en funcionamiento del Juzgado en lo Civil y Comercial en Avellaneda - Lanús  
Resolución N° 1225/2021**

NE 110/18 Sec de Planif.-

VISTO: La ley 14.484 en cuanto dispone la creación de Juzgados en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

**Y CONSIDERANDO:**

1º) Que por los Acuerdos N° 3986, 3987, 3988 y la Resolución N° 1178/20, se dispuso el funcionamiento del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, asignando a la totalidad de los órganos la competencia territorial sobre ambos partidos.  
2º) Que el Poder Ejecutivo ha remitido el Decreto N° 2018-152, por el cual se designa al Doctor Martin Alfredo Botassi, como titular de uno de los Juzgados en lo Civil y Comercial creados.  
3º) Que, atento el decreto de designación del doctor Botassi no establece el número del órgano, corresponde señalarle la denominación de Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús con asiento en Avellaneda.  
4º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el inicio de actividades del nuevo Juzgado en el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini y Mariano Pereyra de la ciudad de Avellaneda.  
5º) Que, el 1º de julio del corriente comenzó a funcionar el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 en la Jurisdicción, estableciéndose en el art. 3º de la Resolución N° 778/21 un criterio de asignación de causas entre los órganos del fuero departamental.  
6º) Que la Secretaria de Planificación, ha realizado una propuesta a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los órganos del fuero de esa jurisdicción, ante la puesta en funcionamiento de ambos órganos.  
7º) Que consecuentemente, están interviniendo las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, con relación a las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.  
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer el día 20 de septiembre de 2021 como fecha de inicio de actividades del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús.  
Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini y Mariano Pereyra de la ciudad de Avellaneda, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.  
Artículo 3º: Disponer que el cargo vacante de Grupo 13 - 30629 - afectado a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 708/15 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Nivel 20),

incorporarlo al Departamento Judicial Avellaneda - Lanús y asignarlo al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 departamental (PRG 021- Administración de Justicia)

Artículo 4°: Mantener el criterio establecido en el art. 3° de la Resolución N° 778/21, para la asignación de causas al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, hasta el 30 de noviembre de 2021.

Artículo 5°: Disponer que a partir de la fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, por la Receptoría de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole igual proporción que al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, hasta el 30 de noviembre de 2021.

Antes de finalizar el período establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el lapso señalado la citada dependencia realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

A tales efectos autorizase a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Infotec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Artículo 6°: Encomendar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora - previa autorización de la Secretaría de Personal - la toma del juramento de Ley al magistrado designado (conf. Ac. 2159).

Artículo 7°: La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora deberá elevar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales el cronograma de turnos correspondientes a los organismos bajo su jurisdicción, incluyendo al nuevo órgano, para su aprobación por la Suprema Corte.

Artículo 8°: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 que se habilita.

Artículo 9°: El Doctor Martin Alfredo Botassi deberá adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el quinto día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 10: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 20 de agosto de 2021.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matias Jose Alvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica